

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nº 20.192

CONTENIDO MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 1,534 y 1,535 de 18 de septiembre de 1984, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas obras

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 1534
Panamá 18 de septiembre de 1984

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-73-89, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el 6o. piso del Edificio Braniff, en la Avenida Federico Boyd y Calle 51, de la ciudad de Panamá, en calidad de Apoderado General del Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "ELEMENTOS DE MATEMATICA", y "ALGEBRA Y TRIGONOMETRIA", de las cuales son autores Mervin L. Keedy y Marvin L. Bittinger;

Que el Libro intitulado ELEMENTOS DE MATEMATICA, consta de un Prefacio, Indice General, Doce (12) Capítulos, Apéndice A, Apéndice B, Respuestas, Indice de Materias; cuenta con un total de Seiscientos Sesenta y Una (661) Páginas; fue impreso en los Estados Unidos de América.

Que la obra intitulada ALGEBRA Y TRIGONOMETRIA, tiene un Prefacio, Indice General, Quince (15) Capítulos e (Indice de Materias, consta de Seiscientos Ochenta y Cuatro (684) páginas; fue impresa en los Estados Unidos de América;

Que el Fondo Educativo Interamericano

no S.A., de Panamá, República de Panamá, funda sus derechos sobre la traducción, impresión y publicación de las mencionadas obras, basado, en los Contratos celebrados con las partes interesadas, con los cuales se dan todas las circunstancias que hace conocer claramente los derechos que se dan y las obligaciones que se imponen. Consta la autenticación del señor EFEBE DIAZ HERRERA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, fechada el 13 de julio de 1984.

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "ELEMENTOS DE MATEMATICA" y "ALGEBRA Y TRIGONOMETRIA", de las cuales son autores Mervin L. Keedy y Marvin L. Bittinger, a nombre de la Sociedad denominada Fondo Educativo Interamericano S. A., de Panamá, República de Panamá, con facultades exclusivas para traducir, imprimir y publicar, que en su condición de Apoderado General ha solicitado el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 1918 del Código Administrativo.
SUSANA R. DE TORRES
El Viceministro de Educación;
LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 1535
Panamá, 18 de septiembre de 1984

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-73-89, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en el 6o. piso del Edificio Braniff, en la Avenida Federico Boyd y Calle 51, de la ciudad de Panamá, en calidad de Apoderado General del Fondo Educativo Interamericano S. A., de Panamá, República de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad, Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TEORIA Z", de la cual es autor William Ouchi;

Que el Libro intitulado TEORIA Z, presenta reconocimientos del autor, introducción, ocho (8) Capítulos, conclusión, apéndices uno y dos, Bibliografía, referencias e Índice. Consta de Doscientas Noventa y Seis (296) páginas; Méxi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

co D. F., el día 6 de junio de 1983, con un tiraje de Diez Mil (10,000) ejemplares;

Que el Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, funda sus derechos sobre la traducción, impresión y publicación de la obra en referencia, donde se dan a conocer claramente los derechos y todas las circunstancias y obligaciones que se imponen, Consta la autenticación del día 16 de abril de 1984, del Licenciado SERGIO PEREZ SAAVEDRA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.

Que la solicitud de inscripción de la

presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:
ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TEORIA Z", cuyo autor es William Ouchi, con facultades exclusivas para traducir, imprimir y publicar, a nombre de la Sociedad denominada Fon-

do Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, que en su condición de Apoderado General ha solicitado el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO.

Expídase el certificado presuntivo a favor de la parte interesada de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRITOS
El Viceministro de Educación;
LORENZO PALMA C.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 1

(del 19 de Noviembre de 1984)

Por el cual se revoca el Acuerdo Municipal No. 37 del 16 de octubre de 1984; y se dan ciertas facultades al señor Alcalde Municipal del Distrito de Chepo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHEPO CONSIDERANDO

Que el anterior Concejo de este Distrito, creyendo que los terrenos que colindan o limitan con la parte posterior del Cementerio de esta Población, formaban parte de la Finca No. 8762 de la Provincia de Panamá, Distrito de Chepo, relacionada con los Ejidos de esta población, dispuso se procediera a su venta y se autorizó al Alcalde para que celebrara los contratos respectivos.

ACUERDA

ART. 1o.- Revocar y por tanto dejar sin efecto legal el Acuerdo Municipal No. 37 del 16 de octubre de 1984.

ART. 2o.- Facultar al Señor Alcalde Municipal del Distrito de Chepo para que suspenda cualquier acción celebrada por este Municipio, que se relacione con adjudicación, contratación y cobros en los terrenos a que se refiere el Acuerdo antes mencionado.

ART. 3o.- El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en Chepo, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

(Fdo). H.C. Alvaro A. De León, Presidente del Consejo Municipal.

(Fdo). Ubaldo A. Vallejos. El Secretario.

REPUBLICA Y PROVINCIA DE PANAMA; ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO.

Chepo, veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. (1984)

APROBADO:

PUBLIQUESE Y EJECUTESE;

(Fdo). Clamades Bayó. H. Alcalde Municipal.

(Fdo). Ana E. Vázquez, Secretaria General.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. TIENE SELLO DE LA ALCALDIA.
Chepo, 20 de noviembre de 1984.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Conforme lo dispone el artículo 777 del Código de Comercio, yo **CHAN WAN HAT DE NG**, mujer, mayor de edad panameña, con cédula de identidad personal No. N-15-740 y con residencia en la Calle No. 11 Central, No. 8, de la ciudad de Colón; hago saber, por este medio, que he vendido al Establecimiento Comercial denominado **RESTAURANTE NUEVO HIPODROMO**, amparado para operar bajo Licencia Comercial No. 28732, el cual está ubicado en la Vía José Pablo Paredes, Centro Comercial Juan Antonio, Local No. 8, de la ciudad de Panamá, a la Sra. **JOSEFINA MARTINEZ SAAVEDRA**, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal

No. 7-10-810 y con residencia en la Ciudad de Panamá, Panamá, 12 de noviembre de 1984.

Chan Wan Hat de Ng.

Céd: No. N-15-740.

(L107904)

3a. publicación

AVISO

Por medio de la Escritura No. 12070 de 19 de octubre 1984, de la Notaría Primera del Circuito, hago constar que he comprado el negocio denominado **Cantina Jardín Dorado** al señor Rafael Bustarino Pérez, con Cédula de Identidad Personal No. 6-32-1089, y se hace esta publicación conforme al artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, octubre 22 de 1984.

Virgilio Santos
Céd. 4-117-2170

(L107650)
3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, a solicitud de parte interesada, y en uso de las facultades legales, que debidamente le han sido delegadas, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad CENTRAL VINICOLA DE PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica HATUEY (y etiqueta), promovida en su contra por BACARDY and COMPANY, advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de noviembre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
JORGE GIANNAREAS
Asesor Legal

Licdo. JORGE GIANNAREAS
Funcionario Instructor
(L107650)

2a. Publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante escritura pública No. 12.172 en el Notaría primera del Circuito de Panamá al señor DANIEL VILLARREAL DOMINGUEZ, con cédula de identidad 7-25-588, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA LATZENA, ubicada en Calle 14 y Calle A No. T-163 de esta ciudad.

Atentamente,

FUN SIN WONG CHU

Panamá, 13 de Noviembre de 1984

L 074461
1a. publicación

AVISO

Por este medio se avisa que se ha vendido al señor Manuel Selles Sam el establecimiento comercial amparado por la Licencia Tipo B. Número 25670 ubicado en Calle Estudiante No. 1756 Santa Ana. Que se dedica a la venta de pollos fritos del cual queda un saldo pendiente de pago a favor del vendedor. Artículo 777 Código Comercio, L107384

1a. publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo número 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública No. 12.602 de fecha 31 de octubre de 1984 de la Notaría primera del Circuito de Panamá, he efectuado una compra-venta del establecimiento comercial de mi propiedad, denominada MATERIALES GARZON, ubicado en la Avenida José Agustín Arango, #63-96, Juan Díaz, el cual opera con la patente tipo B. número 8158, con el señor Jorge Chen Lau.

Panamá, 2 de noviembre de 1984.
Antonio Garzón Batista
Cédula 9-49-151

L106730
1a. publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio he comprado mediante escritura pública No. 13178 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá al señor JULIO YEE el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y BODEGA LA SUERTE, ubicado en Calle C No. 594 Juan Díaz, Ciudad Radial.

Atentamente

YUK FA YAU FAN
Cédula PE-9-9557
Panamá, 16 de noviembre de 1984

(L-107523)

1a. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE.

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER,

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL S.A. contra ROGER QUBILAN BAQUEDANO, se ha señalado el día veintinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la siguiente finca: Finca

No. 89.131 inscrita al folio 50, tomo 18-91 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en lote de terreno No. C-14 situado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: El lado 1-2 colinda con el lote G-13, el lado 2-3 colinda con Avenida Los Guaya-canes; el lado 3-4 colinda con lote G-15; el lado 4-1 colinda con resto de la finca 54,285 de la Cía General de Urbanizaciones S.A. MEDIDAS: a partir del punto más al Sur de este lote denominado uno se miden 28 metros 36 centímetros con rumbo Norte 29 grados 43 minutos 10 segundos Oeste llegando al punto 2; de aquí se miden 11 metros 57 centímetros con rumbo Norte 60 grados 17 minutos 00 segundos Este

Llegando al punto 3; de aquí se miden 28 metros 36 centímetros con rumbo Sur 29 grados 43 minutos 00 segundos Este llegando al punto 4; y de aquí se miden 11 metros 57 centímetros rumbo Sur, 60 grados 17 minutos, 00 segundos Oeste llegando al punto uno, punto inicial de descripción. SUPERFICIE: 328 metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han efectuado mejoras a un costo de B/15.- 23.33. Las mejoras consisten en una casa de una sola planta de paredes de bloques, ventanas de vidrio, techo de lamitex y madera y pisos de mosaicos. VALOR REGISTRADO: B/ 23.175.00. GRAVAMENES VIGENTES: A) Restricciones de Ley. B) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de El Banco General, S.A. por la suma de B/ 23.175.00 según consta inscrito a la ficha 019752, Rollo 2003, Imagen 0021 de la Sección de Micropelículas (hipotecas y anticresis) mediante Escritura Pública No. 3,390 de 23 de abril de 1980 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.- Que no consta otro gravamen inscrito vigente.-

Servirá de base para la subasta la suma de B/23,960.46 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan

El interesado para legal publicación hoy diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
El Secretario, Alguacil Ejecutor,
EDGAR UGARTE J.
L 110180
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 12,863 de 8 de noviembre de 1984 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a ficha 120216, rollo 14490, imagen 0163 el 15 de noviembre de 1984, ha sido disuelta la sociedad *MEDOSA PROPERTIES S.A.*

Licdo. Jurgen Mossack

L-107594
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 12,864 de 8 de noviembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 120217, rollo 14490, imagen 0198 el 15 de noviembre de 1984, ha sido disuelta la sociedad *ZEVENASA HOLDINGS INC.*

Licdo. Jurgen Mossack

L-107594
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13631 de 7 de Octubre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de Noviembre de 1984, en la Ficha 033920, Rollo 14475, Imagen 0142, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido **DISUELTA LA SOCIEDAD "INTERNATIONAL PAPER DEVELOPMENT CORPORATION"**.

L-107947
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13846 de 12 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de noviembre de 1984, a la Ficha 065134, Rollo 14445, Imagen 0205, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "DK HOLDING INC."

(L-107514)
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13845 de 12 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de noviembre de 1984, a la ficha 009568, Rollo 14485, Imagen 0211, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CANAMERICAN REAL ESTATE CORPORATION".

(L-107514)
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13334 de 31 de octubre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de noviembre de 1984, a la ficha 140736, Rollo 14483, Imagen 0010, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "SOCIETE IMMOBILIERE MOMEREAUX, S.A."

(L-107514)
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13,475, de 5 de Noviembre de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de Noviembre de 1984, a la Ficha 063818, Rollo 14460 Imagen 0063, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "OCEANEX CORPORATION".

L 107503
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura pública No. 12,927 de 11 de noviembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 022139, Rollo 14482, Imagen 0223 el 14 de noviembre de 1984 ha sido disuelta la sociedad "PLANTIFICACION Y CONSTRUCCION S.A."

Licdo. JURGEN MOSSACK

(L-107549)
(Única Publicación)

CERTIFICA

GUILLERMO DANIEL MORON A-BREGO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA: que ha sido presentada ante este Juzgado para su reparto demanda Ordinaria de Mayor Cuantía propuesta por FERNANDO AUGUSTO CARDENAS N., contra PLINIO A. SOLIS GAITAN, hoy nueve (9)

de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Artículo 215 del Código Judicial.
Panamá, 9 de noviembre de 1984.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA. RAMO CIVIL

L-107592
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A SOL MARIA ROBLES DE ANGUIZOLA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario propuesto por BLAS HUNBERTO PITY.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 24 de septiembre de 1984

(fdo.) Licdo. GUILLERMO MOSQUERA
P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) ROLANDO ORTEGA A.
Secretario

(L-107520)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

La Suscrita Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, con Sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que TEXACO ANTILLES LIMITED, por medio de apoderado judicial, ha solicitado antes este Despacho que se expida título constitutivo de dominio sobre mejoras adquiridas en terreno ajeno, ubicadas en granja de tanques de almacenamiento de productos de Petróleo, de Balboa, Corregimiento de Ancón, la cual se describe así:

Ubicación: Granja de Tanques, Balboa, Corregimiento de Ancón.

Descripción de Linderos: Partiendo de un punto no identificado "A", cuya posición geodésica según los datos para Panamá y Colón del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal,

es latitud norte ocho grados cincuenta y seis minutos (8056') más cinco mil seiscientos diecisiete pies con setenta y cinco centésimas (5617,75) y longitud oeste setenta y nueve grados treinta y tres minutos (79033) más tres mil quinientos noventa y siete pies con cincuenta centésimas (3597,50).

El punto no identificado se encuentra en dirección noroeste cuarenta y cinco grados cuatro minutos cuarenta y dos segundos (4504°42'), a trescientos cincuenta y seis pies con veintidós centésimas (356,22) del mojón M-6.

Se sigue por linderos y medidas así: en dirección sureste setenta y cinco grados veinticuatro minutos cuarenta y nueve segundos (75024°49'), se siguen doscientos noventa y seis pies con ochenta y dos centésimas (296,82) hasta un punto no identificado "B"; de allí en dirección sureste treinta y dos grados treinta y seis minutos cuarenta y nueve segundos (32036°40') se siguen ochenta y cuatro pies con ochenta y ocho centésimas (84,88), hasta un punto no identificado "C"; de allí en dirección suroeste setenta y dos grados cincuenta y nueve minutos diecinueve segundos (72059°19'), se siguen trescientos ochenta y siete pies con noventa y dos centésimas (387,92), hasta un punto no identificado "D"; de allí en dirección noreste ocho grados, treinta y nueve minutos trece segundos (8039°13'), se siguen doscientos cincuenta y nueve pies con veinte centésimas (259,20), hasta el punto de partida.

Area del Lote: Cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta pies cuadrados con sesenta y seis centésimas (54,380,66 pies²).

Descripción del Tanque No. 18: Un tanque de metal remachado con techo en forma cónica con capacidad de almacenamiento de Ochenta y un mil ciento doce (81,112) barriles de aceite combustible.

Altura: Doce metros con sesenta y cinco centímetros (12,65m).

Diámetro: Treinta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (36,57).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 18 de octubre de 1984

La Juez,
(fdo.)
Licda. Belinda Rubio de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-107926)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A CLARISSA CARIDAD GOBOURNE TAPIA de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ANGEL ELOY GONZALEZ DELGADO

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de julio de 1984

Licdo Eduardo E. Ríos C.

El Juez.

Angela Russo de Cedeño

La Secretaria.

Para formal notificación a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las diez de la mañana de hoy 26 de julio de 1984.

La Secretaria

Angela Russo de Cedeño

L105870

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZAA:

MARY MAYELA MARTINIS BERRAO cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposo GILBERTO AIZPRUA COLINDREZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy 14 de noviembre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zola R. Esquivel V (Fdo)
Juez Segunda del Circuito
de Panamá

(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-107597
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 82

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A DANIEL CINGLIO ABADIA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto GUADALUPE SIMONS BRAGIN.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de noviembre de 1984

El Juez

Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

ANGELA RUSSO DE CEDAÑO

La Secretaria

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las diez (10,00) de la mañana del día de hoy nueve (9) de noviembre de 1984.

La Secretaria

(L-107509)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 198

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL POR ESTE MEDIO;

EMPLAZA:

A ROBERTO RIASCO HERRERA, para que dentro del término de diez -10- días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio de Divorcio promovido por GLADYS ELENA PEÑA DE RIASCO.

Se le advierte al emplazado que si no no comparece al Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación.

Panamá, 26 de septiembre de 1984.

El Juez
Licdo. Oswaldo Fernández

El Secretario
Alberto Rodríguez C.

(L-074462)
Única publicación

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por GERARDO FRANCISCO MUJICA contra ALFREDO POZO GARCIA, SE HA SEÑALADO el día veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que dentro de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco (5:00 p.m.) se venda en pública subasta los bienes retenidos, que a continuación se describen así:

- 1.-Una nevera de tres (3) compartimientos marca Canadá, valor dado por los peritos B/150,00.
- 2.-Una nevera pequeña de un solo compartimiento valorada por los peritos en la suma de B.100,00.
- 3.-Una Caja Registradora, Modelo M, Serie No. 4527-378218 49052/132 valorada por los peritos en B/100,00.
- 4.-Un bar que consiste en una mesa grande de color blanco de fórmica, y el mostrador, valorado por los peritos en la suma de B/ 250,00.
- 5.-23 mesas de color rojo (fórmica), pequeña, valorada por los peritos en B/ 20,00 cada una, Valor total: B/ -- 60,00.
- 6.-93 sillas con vinil de color rojo, valoradas por los peritos en B/10, Valor total: B. 930,00.
- 7.-4 sillas plásticas rojas en malas condiciones, valoradas por los peritos en B/ 5,00 cada una, Valor total, B/20, 00.
- 8.-Un sofá Rey en regular estado, valorado por los peritos en B/ 50,00.
- 9.-Dos (2) sillas de metal color gris, valoradas por los peritos en B/5,00 cada una, valor total B/10,00.
- 10.-Dos sillas de oficina de color rojo, plásticas, valoradas por los peritos en B/ 7,00 cada una, valor total B/44,00.
- 11.-Un aparato de aire acondicionado, marca Carrier sin serie ni modelo valorada por los peritos en B/100,00.
- 12.-Un aire acondicionado Central que consiste en un motor (condensador) MARCA Carrier, Modelo 50MH-03633400 serie K750037, con sus ductos, valorada por los peritos en B/ 60,00.
- 13.-Una maquina de hacer hielo, color amarilla, Serie 73F4289 marca Roper-matic, valorada por los peritos en B/ 200,00.-

14.-Un Aire acondicionado marca Amana, valorado por los peritos en B/ 250 00.

15.-Un Aire Acondicionado marca Carrier, sin serie ni modelo, valorada en B/300,00.

16.-Un equipo de sonido que consiste en un amplificador marca Pioneer, Modelo MA-82A, Dos tocadiscos marca Technics con dos bocinas grandes, valorado en B/ 855,00 por los peritos.

Servirá de base para el remate la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS (B/4,390,00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la cantidad. Para habilitarse como postor, es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y las repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. ("Artículo 1259). En todo Remate, el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo, dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito". Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 por ciento del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá al ejecutante los bienes del ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, en funciones de
Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) EL SECRETARIO
MAXIMO MUJICA QUINTERO.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

L- 074475
Única publicación

AVISO DE REMATE

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO, secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Prendario propuesto por BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. contra DISTRIBUIDORA ISHIGTO, S.A. Y CAMILO JERVIS, se ha señalado el día cuatro (4) de diciembre de 1984, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta y pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

Una (1) pulsera de oro blanco de 18kts. con 42 brillantes que pesan aproximadamente 10,5 cts. peso total 22,10 cts., avaluada en la suma de B/20,000,00 (veinte mil balboas); de un collar de oro blanco de 18kts con 19 brillantes que pesan 0,30 cts. aproximadamente; el cual posee un (1) brillante central que pesa aproximadamente 1,00 cts. avaluado en cuatro mil balboas (B/4,000,00); un anillo de oro blanco de 18kts. con un (1) brillante que pesa aproximadamente 3,50 cts. avaluado en veinte mil balboas (B/20,000,00)

Servirá de base para el remate la suma de B/44,000,00 (cuarenta y cuatro mil balboas) y postura admisible las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) en el Tribunal, de la base del remate mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional.

Se advierte a las partes que si ese día señalado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán postura hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de noviembre de 1984 y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
Secretaria del Juzgado Séptimo
del Circuito de Panamá, Ramo
Civil.

(L-107867)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

MARITZA DE ORO, Secretaria Centro del Juicio Ejecutivo por Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, Liquidador

del BANCO DE ULTRAMAR, S.A., contra CENTRAL AND SOUTH AMERICAN TRACTOR AND INDUSTRIAL EQUIPMENT, S.A., O CESATRAC, S.A., representada por el señor JULIO CESAR GODOY SOLIS, cédula de identidad personal No. 6-28-78, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente AVISO, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR S.A., contra CENTRAL AND SOUTH AMERICAN TRACTOR AND INDUSTRIAL EQUIPMENT, S.A., O CESATRAC, S.A., representada por el señor JULIO CESAR GODOY SOLIS, cédula de identidad personal No. 6-28-78, se ha señalado el día cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que tenga lugar el REMATE del bien mueble que se describe así:

"TRACTOR MARCA COUNTY, TRACTOR uno uno seis cuatro (1164), TIPO ocho F (8F), SERIE dos seis cero seis (26006), CODIGO dos C dos tres (2C23), color Azul con Blanco, año mil novecientos ochenta y dos (1982) en buen estado, no ha sido usado, ubicado en DAVID CHIRIQUI. Al momento de la acción cautelar, dicho tractor se encontraba en posesión del señor NEDOR ORTIZ

Servirá de base para el REMATE la suma de quince mil balboas con 00/100 (B/15,000.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8:00) a.m., hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la SUBASTA, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las repujas las pujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de un nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

El artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, modificado por la Ley 17 de 1976, indica que en los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

EL BANCO podrá adquirir en REMATE bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

EL REMATANTE que no cumpliera

con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado para el pago y, se entregará al ejecutante con imputación al crédito cedido que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Sra. MARITZA DE ORO
Secretaria en Funciones de
Alguacil Ejecutor

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TRENTA Y UNO (31).

El suscrito Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A los señores: JOSE DOLORES DUTARY, ELIECER DUTARY, NATIVIDAD DUTARY, BENJAMIN DUTARY Y RUBEN DARIO DUTARY, de generales y paraderos desconocidos y a todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en el presente juicio, para que por sí o por medio de apoderado Judicial se haga representar en el juicio especial de DIVISION de bien común interpuesto por JOSE ISAAC DUTARY ROBLES que guarda relación con la finca 6865, inscrita al folio 200 tomo 759 de la sección de la propiedad de la provincia de Veraguas, que consiste en un Globo de terreno denominado Bajo de la Ciénega ubicado en el distrito de Calobre, Provincia de Veraguas.

Para lo cual se concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación Nacional conforme indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presentan dentro del término del emplazamiento, se le designará un defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
Licdo. Luis Alberto Olmos
La Secretaria,
Licda. Noris E. Hernández,
(L107165)
Única Publicación.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA
RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No.
264

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A RICARDO ANTONIO MORA BARRCENAS y DENICE ZUNIGA MORENO, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado Judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (Central de Ahorros).

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Tribunal dentro del término arriba indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación, hoy 25 de septiembre de 1984.

Panamá, 25 de septiembre de 1984

La Juez
(Fdo)
ELITZA C. DE MORENO
(Fdo)
Guillermo Mirón A.
Secretario

L - 105817
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:

PAULA MARTINEZ CASTILLO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hijo, CESAR AUGUSTO GONZALEZ MARTINEZ, en el Juicio de Adopción instaurado por la Sra. BERNARDINA AROCA TORRES DE GONZALEZ, esposa actual del padre del menor, Sr. HERNAN GONZALEZ

Se advierte a la persona emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un CURADOR AD-LITEM con quien se

continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría, hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

(fdo.) Licdo. ARCELIO VEGA C.

Secretaría,
(fdo.) RAQUEL DE PORRAS

(L-107639)
Ira. publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 336
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ESTELA MARIA MORAN DE McPEAK, panameña, mayor de edad, casada, residente en Buena Vista, Barrio Colón, casa No. 4036, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-480-343 en su propio nombre y en rep. de sus hijos TAKISHA DARSHON McPEAK y BILLY PAUL McPEAK en su propio nombre o representación de sus hijos ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Revolución de la Barriada 11 de Octubre Corregimiento Barrio Colón donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE O 19 ESTE CON 20.47 Mts.

SUR: LIBERATOROSCA C. Y FRANCISCO PULICE CON 23.63 Mts

ESTE: JUANA GONZALEZ CON 34.26 Mts.

OESTE: FRANCISCO PULICE CON 34.66 Mts

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS CUADRADOS (702.06 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la

Gaceta Oficial.

La Chorrera 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE
(FDO) PROF.
BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(FDO)
SRA ALEJANDRINA CRUZ M.

L107580
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 151-DRA-84
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5-Capira, al público,

HACE SABER:

Que la señora ROSA MARIA COLUCHE ORTEGA, vecina del Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-154-84, la adjudicación a título oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 5865 inscrita al Tomo No. 187, Folio No. 116 Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0hás-9209,62 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera que conduce a Nueva Gorgona y a la C.I.A.

SUR: Calle a otros lotes.

ESTE: Area de Desarrollo Urbano del poblado de Nueva Gorgona.

OESTE: Terrenos de Noemí Nelly Mendoza Bonilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 4 días del mes de octubre de 1984.

Es fiel copia de su original.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

(L-241748)
Única publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 167-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5-Capira, al público,

HACE SABER:

Que la señora NOEMI NELLY MENDOZA BONILLA, vecina del Corregimiento de Chame, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-222-1320, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-155-84, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas que forma parte de la Finca No. 5865 inscrita al Tomo No. 187, Folio No. 116 Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 hás-6079,21 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Ubicada en La Faustina, con una superficie de 0 hás-9251,37 m2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Nueva Gorgona.

SUR: Calle a otros lotes.

ESTE: Terrenos de Rosa María Coluche Ortega.

OESTE: Resto de la Finca No. 5865, Tomo 187, Folio 116.

PARCELA No. 2: Ubicada en La Faustina, con una superficie de: 0hás-6627,84 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la Finca No. 5865, (Bloque "1A").

SUR: Carretera a Nueva Gorgona e Internacional a la C.I.A.

ESTE: Terrenos de Isabel Genarade Pérez.

OESTE: Terrenos de Leticia María Pérez Ríos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de octubre de 1984.

Es fiel copia de su original.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

(L-241749)
Única publicación